Una Ley Que Esperamos

por Sebastián Salazar Bondy

Cuando dentro de una socie-dad se desarrolla y cunde, por falta de leyes que lo impidan, determinado delito, los legisla-dores se ocupan en crear los ins-trumentos legales que modificatrumentos legales que modifiquen la situación. la situación. Dan, para el efec-to, dispositivos eficaces y moderto, dispositivos eficaces y modernos, cuyo objetivo es resguardar el patrimonio moral y material de quienes integran el cuerpo social. Toda comunidad, por atrasada que sea, realiza este movimiento de defensa no bien la falta tiende a convertirse en práctica constante. Esto sucede getica constante. Esto sucede ge-neralmente en el Perú. Pero hay cierto tipo de delitos que hasta hoy, pese a que su comisión es cada vez más frecuente, no memerece de nuestros legisladores una atención siquiera pasajera. Se trata de aquellos que se cometen contra la propiedad intelectual.

Hay un Anteproyecto
Es probable que quienes tienen como tarea fundamental velar por seguridad ciudadana, por bienestar y su tranquilidad espi-ritual, no consideren la propiedad intelectual como algo deci-sivo para la consecución de ta-les metas, y que por ello mues-tren tan pertinaz indiferencia hacia un problema que para cualhombre culto reviste una premiosa gravedad. Aquí es po-sible que cualquier individuo ro-be a otro el fruto de su pensa-miento o su inspiración, goce de los beneficios de ese hurto, ob-tenga prestigio y hasta dinero con trabajo ajeno, sin que nada nadie castigue su abuso. Y a extremo ha llegado la imputal extremo ha llegado la impu-nidad en ese sentido, que los au-tores de estafas de esta índole las exhiben con desenvoltura y desafiante presunción

Podría pensarse ante este de-presivo cuadro que no hay entre nosotros nadie que se interese por nosotros nadie que se interese por la solución del problema. Sin embargo, a pesar de la frialdad legislativa hacia la situación, existen en el Perú juristas que se han dedicado a la elaboración de una ley que reemplace a la centenaria que en este orden de cosas nos rige: el doctor Rafael Morales, entre otros, es paciente Creador de un Anteproyecto de Ley de Derechos de Autor, que, a juicio de los especialistas, es un juicio de los especialistas, es un modelo en su género. Dicho documento, prolijo y completísimo, editado recientemente por una de las instituciones que agrupan a las víctimas del plagio, está desde hace años en el despacho corres-pondients del Ministerio de Educación Pública con el fin de que éste lo envie al parlamento para su debate y sanción. Ahi duerme o se empolva, quizá perque se trata de una realización que no es posible medir con el rasero de las cantidades físicas o, tal vez, porque está destinado a custodiar los derechos de esas gentes cuya influencia no es inmediata y conpues laboran desinteresada

sociee, por fin, lo cierto es que sobrevive la
ppidan, ley firmada por Ramón Castilla,
legislaútil en su época, y hoy, cien años

después, totalmente inservible.
En una columna dominical de
LA PRENSA se ha dado a conocer un caso que sirve para demostrar en qué orfandad se hallan el escritor y el artista nacional con respecto a la propiedad de su obra. En el libro Microbiografías Peruánicas" del señor Julio Baudouin —que lleva pie de imprenta de México, pero que consigna que ha sido impreso durante el "Año del Libertador Mariscal Ramón Castilla" -aparece el artículo "Des-tino de Aparicio Pomares, el tino de Aparicio Pomares, el Hombre de la Bandera" cuyo núcleo central es una transcripción casi fiel del cuento "El Hombre de la Bandera" de Enrique López Al-bújar. Una breve referencia a su verdadero autor precede a la in-serción, lo que permite al señor Baudouin disponer de trozos ínte-gros de López Albújar sin el uso indispensable de las aclaratorias comillas

Reino del Plagiario

¿A qué ley se acoge Enrique López Albújar para defender su pro-piedad?. La ley de Castilla —que ha sido objeto de remiendos y añadidos sucesivos— exige que para obtener la custodia es indispensable, luego de tramitaciones, pa-gos, depósitos, etc., la expedición de una Resolución Suprema. Como tal gestión resulta harto morosa en nuestro diario hemos publica-do el caso de una persona que es-taba a la espera de dicha Resolu ción algo más de veinte años ningún autor se preoce a de emprenderla. Luego, como conse-cuencia lógica, se puede afirmar que Enrique López Albújar está totalmente desamparado y que así como se ha usado uno de sus cuentos, puede echarse mano, temor a ningún castigo, de cuaconocidísimos lesquiera de sus libros.

Y no es éste el único ejemplo de plagio. Abundan en nuestro me-dio tanto en el terreno literario dio tanto en el terr cuanto en c! gráfico, cuanto en c' gráfico, el musical y el publicitario, y todo hace pensar que si las cosas continúan así el Perú se va a convertir en el rei-no ideal de los plagiarios. Eso, si no sucede algo absolutamente in-sólito: que las cómeros en forma sólito: que las cámaras, en forma milagrosa, se percaten de lo noforma sonto: que las camaras, en forma milagrosa, se percaten de lo nociva que la situación es y se empeñen, como se empeñan en tantos otros asuntos de menor importancia, en sustituir al fin la ley de 1849 con una nueva y más ajustada a la actual realidad. Después de todo se trata de la diffu pués de todo, se trata de la sión desenfrenada de un delito, decir, de un hecho doloso que tenta centra la propiedad de a la propiedad de algunos ciudadanos y que repre-senta un testimonio de incultura evidentemente vergonzoso. Aunque lo mejor es no alentar muchas esperanzas con respecto a ca-a repentina iluminación legislaltiva